



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso de ALIMENTOS presentado por YUDIS PATRICIA GALVIS CAICEDO CONTRA ABRAHAM RODRIGUEZ PACANCHIQUE, adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al cajero pagador de la de la empresa donde labora la demandada en virtud que no ha hecho efectivo el embargo decretado. Provea. Radicado: 13052-4089-001-2019-00145-00

Arjona, enero 19 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), enero diecinueve (19) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado el juzgado ordena requerir al Cajero pagador de la EMPRESA DE SEGURIDAD SUPERIOR LTDA a fin que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado la cual se le comunico por medio de oficio No. 483 de noviembre 2 de 2022

Sírvase proceder de conformidad a lo ordenado y proceda de manera inmediata cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

